

¿Quién negocia y qué se negocia en la enseñanza pública?

Es importante que los trabajadores de la enseñanza sepan quienes son sus representantes, cuáles son los órganos de representación y qué es lo que negocian o pueden negociar. Con frecuencia oímos preguntas como ésta:

¿Y qué hacen los sindicatos?

Esta esquemática guía pretende dar respuesta a esta pregunta.

Órganos de representación y negociación reconocidos por la Ley		
Órganos	Composición	Negocian
<p>Juntas de Personal</p> <p>Son definidas como los órganos específicos de representación de los funcionarios públicos. En cada provincia se constituirá una para el personal docente de los centros públicos no universitarios.</p>	<p>75 delegados pertenecientes a las candidaturas votadas por el profesorado en las elecciones sindicales.</p> <p>Tienen representación las fuerzas que superan el 5 % de los sufragios, distribuyéndose los delegados por un sistema proporcional.</p> <p>En Madrid están presentes CCOO (32 delegados), ANPE (18 delegados), FETE-UGT (10 delegados), CSI- CSIF (9 delegados) y STEM-STEs (6 delegados).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Recibir información sobre la política de personal. ● Emitir distintos informes (Red de centros, planes de formación de personal, implantación o revisión de sistemas de organización y métodos de trabajo). ● Ser informados de todas las sanciones impuestas por faltas muy graves. ● Tener conocimiento y ser oídos en materias como establecimiento del calendario escolar, de la jornada laboral y horario de trabajo o régimen de permisos, vacaciones y licencias. ● Tener conocimiento sobre cuestiones de salud laboral y vigilar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de condiciones de trabajo, Seguridad Social y empleo.
<p>Mesas Generales de Negociación</p> <p>Se constituye una para el ámbito de la Administración del Estado y otras en cada una de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, que serán competentes para la determinación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos del ámbito correspondiente.</p>	<p>Mesa General de la Función Pública del Estado: CCOO, UGT, CSI-CSIF, CIG y ELA-STV.</p> <p>Mesa General de la Comunidad de Madrid: CCOO, UGT, CSI-CSIF y CSIT-UP .</p> <p>Están representados el Ministerio de Administraciones Pública y las fuerzas sindicales consideradas más representativas a nivel estatal y de Comunidad Autónoma, así como los Sindicatos que hayan obtenido el 10%, o más, de los representantes en las elecciones (en todos los ámbitos de la Administración).</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Retribuciones. ● Planes de oferta de empleo público, ● Clasificación de puestos de trabajo ● Prestaciones y pensiones de las clases pasivas ● Sistemas de ingreso, provisión y promoción profesional de los funcionarios públicos.
<p>Mesas Sectoriales de Educación</p> <p>Se constituyen como ámbitos de negociación de las condiciones de trabajo en el sector específico.</p> <p>La competencia de las Mesas sectoriales se extenderá a los temas que no hayan sido objeto de decisión por parte de la Mesa General.</p>	<p>Mesa Sectorial de Educación del Estado: CCOO, Confederación de STEs-Intersindical, UGT, CSI-CSIF, ANPE, USO, SAP, CIG y ELA-STV.</p> <p>Mesa Sectorial de Educación de la Comunidad de Madrid: CCOO, ANPE, UGT, CSI-CSIF y CSIT-UP.</p> <p>Mismo criterio de representatividad, pero aplicado a Enseñanza.</p> <p>Obsérvese que en la Mesa Sectorial de Educación de Madrid está representada CSIT-UP, fuerza que no alcanzó el 5 % que otorga representación en el ámbito educativo, pero que hace valer su presencia en otros ámbitos de la Administración. Es lo que se llama tener representación por <i>irradiación</i>.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Provisión y promoción: listas de interinos en el ámbito autonómico, acceso a la docencia en el ámbito estatal, Oferta de Empleo, desplazados. ● Organización del trabajo y plantillas. ● Licencias, vacaciones y permisos. ● Condiciones económicas: complementos salariales. ● Acción social: ayudas, licencias por estudios, gratificación por jubilación, etc. ● Formación permanente.

No son órganos de representación, pero pueden determinar que afectan a las condiciones de trabajo		
Órganos	Composición	Negocian
Acuerdos de Mejora de la Calidad Educativa de la Comunidad de Madrid	Están suscritos por cuantos sindicatos, patronales, federaciones de APAS, organizaciones de estudiantes y entidades sociales lo deseen.	<ul style="list-style-type: none"> ● Incrementos en complementos salariales. ● Dotación de plantillas. ● Planes de formación etc.
Acuerdos Sociales para la Mejora de la Calidad y el Empleo	Sólo participan en ellos las uniones regionales de CCOO y UGT.	Es un acuerdo paralelo, pero contiene especificaciones presupuestarias
No son órganos de representación y negociación reconocidos por la ley y no tienen capacidad de determinar condiciones laborales		
Órganos	Composición	Negocian
<ul style="list-style-type: none"> ● Foro de diálogo social. 	CCOO, UGT y Administración.	Pueden hablar de lo quieran, mientras la decisión se tome en el órgano legal.
<ul style="list-style-type: none"> ● Cuantas autodenominadas "Mesas de diálogo" se constituyan al margen de los órganos legales. ● Juntas de Directores. 		

Normativa legal

- Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (BOE 8.8.85)
- Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas (BOE 17.6.87)
- Ley 7/1990 de 19 de julio, sobre negociación colectiva y participación en la determinación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
- Ley 18/1994, de 30 de junio.

¿Puede un sindicato defender los servicios públicos y, a la vez, a los trabajadores de la enseñanza privada?

Esta es una acusación contra STEM-STEs ampliamente utilizada por los sindicatos más vinculados a los intereses de las patronales privadas y por la derecha sindical.

Como organización sindical, nuestro propósito es defensor las condiciones laborales y los intereses de los trabajadores, no de las patronales. Dado que un porcentaje mayoritario de la clase trabajadora no es empleado público sino que depende de un patrón privado, sería un contrasentido renunciar a defender al trabajador cuando no nos identificamos con la finalidad ni orientación de la empresa que le contrata. Por otra parte, STEM-STEs, como sindicato de clase, valora como una importante conquista popular la existencia de unos servicios públicos gestionados democráticamente y entendidos como instrumento de redistribución de la riqueza y elemento de equidad social, por lo que siempre hemos estado dispuestos a defenderlos

contra los fenómenos de privatización y degradación. Consideramos que la mercantilización de esos servicios sólo conlleva mayores beneficios privados y una atención mucho más insuficiente a la gran mayoría de la ciudadanía. Véase lo ocurrido con el suministro energético, el agua o los transportes.

En el plano de lo concreto, nos oponemos a la actual política de extensión de los conciertos. Juzgamos falso el argumento de que si no aumenta la concertación se pondrán en peligro los puestos de trabajo de los trabajadores de la enseñanza privada ¿Acaso más conciertos han supuesto más empleo? Por el contrario, el incremento del peso global de la enseñanza privada lo que sí ha supuesto ha sido mayor explotación de sus trabajadores, dado que por el mismo sueldo se les exige más prestaciones y una jornada más prolongada.

STEM-STEs aboga por la total

equiparación de las condiciones laborales de los trabajadores de los centros sostenidos con fondos públicos. En estos momentos, existe un agravio comparativo para los profesores de la concertada: un profesor de la concertada "sale" más barato que uno de la pública, razón por la cual a la administración le interesa aumentar los conciertos.

La destrucción del sector público actúa también contra el trabajador del sector privado, en el sentido de que, haciendo desaparecer los referentes de mayor estabilidad, retribuciones y derechos, se amplían las posibilidades para que las patronales incrementen la desregulación de las condiciones de trabajo.

En el fondo de este debate no subyace ni la estabilidad de ningún empleo ni la calidad del servicio: subyace únicamente el margen de beneficio que pretenden obtener las empresas.